

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

1623 *ACUERDO de 14 de enero de 2004, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convoca concurso de méritos para la provisión de un puesto de Inspector Delegado en el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial.*

Próximo a quedar vacante un puesto de Inspector Delegado en el Servicio de Inspección, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145, 146 y 148 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, y en los artículos 120, 133 y concordantes del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo, aprobado por Acuerdo de 22 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 107, de 5 de mayo), ha acordado convocar concurso de méritos para la provisión del puesto de trabajo que se describe en el anexo I.

El concurso se registrará por las siguientes normas:

Primera.—Quienes deseen tomar parte en el mencionado concurso dirigirán instancia al excelentísimo señor Presidente de este Consejo en que así lo manifiesten y a la que podrán acompañar relación de los méritos y circunstancias que en ellos concurran, así como su justificación documental. Las instancias deberán presentarse dentro de los veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Propio Consejo (calle Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid) o en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.—Podrán optar al puesto de Inspector Delegado los miembros de la Carrera Judicial que hubieren alcanzado la categoría de Magistrado y hayan computado, al menos, cinco años de servicios en aquella.

Tercera.—El concurso se resolverá por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial apreciando libre y discrecionalmente los méritos y circunstancias de los solicitantes. Si el Pleno del Consejo entendiere que los solicitantes no reúnen las condiciones de idoneidad y aptitud precisas para el cargo podrá declarar el concurso desierto.

Cuarta.—Según lo dispuesto en el artículo 146.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, el concursante al que se adjudique el puesto convocado será nombrado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial por un período de dos años prorrogables por períodos anuales con un máximo de prestación de servicios de diez años, será declarado en situación de servicios especiales y estará sometido al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo, aprobado por Acuerdo de Pleno de 22 de abril de 1986 (publicado en el Boletín Oficial del Estado número 107, de 5 de mayo).

Los concursantes no nombrados dispondrán de un plazo de seis meses para retirar la documentación aportada, acreditativa

de los méritos alegados, procediéndose a su destrucción en caso de no efectuarlo.

Madrid, 14 de enero de 2004.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

ANEXO I

Denominación del puesto: Inspector Delegado. Localidad: Madrid. Número de puestos convocados: 1. Nivel de destino: 30. Complemento específico: 41.181,84 euros anuales. Adscripción: Carrera Judicial-Magistrados.

MINISTERIO DE DEFENSA

1624 *RESOLUCIÓN 432/38001/2004, de 20 de enero, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la relación con los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para el ingreso por el sistema general de acceso libre, al Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales.*

Finalizado el proceso de selección y valoración de los aspirantes previsto en la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso por el sistema general de acceso libre, al Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada, publicada por Orden DEF/1611/2003, de 9 de junio, del Ministerio de Defensa (Boletín Oficial del Estado, del 19), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en la base séptima, de la Orden del Ministerio de Defensa de 9 de junio de 2003, antes citada, y de acuerdo con la certificación emitida por el Tribunal calificador de dichas pruebas selectivas, esta Dirección General de Personal ha resuelto:

Primero.—Hacer pública la lista con los aspirantes aprobados según figura en el anexo que se acompaña a la presente Resolución.

Segundo.—Los aspirantes aprobados disponen de un plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para presentar en el registro general del Ministerio de Defensa o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte.
2. Fotocopia compulsada del título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.

3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo II.

4. Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Tercero.—Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados documentalmente para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar tal condición, y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cuarto.—Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o de la Comunidad Autónoma donde tengan su domicilio los interesados, a elección de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, será potestativo de los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, según redacción dada por el artículo primero números 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 20 de enero de 2004.—El Director General, Luis Roca Ramírez.

ANEXO I

Ingenieros Técnicos de Arsenales

Turno reserva

Especialidad Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
Electrónica: Barata González, Miguel A.	30.788.121-E	53,62
Informática: Méndez Criado, Juan José	24.213.027-F	58

Turno libre

Especialidad Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
Electrónica: Casteleiro Roca, José Luis	32.693.964-Q	71,58
Informática: Hernández Sanz, José Ignacio	08.929.644-D	65

ANEXO II

Don/Doña
Con domicilio en
Y documento nacional de identidad número
Declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a del Cuerpo/Escala

que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de 200

MINISTERIO DE FOMENTO

1625 *ORDEN FOM/106/2004, de 23 de enero, por la que se modifica la Orden FOM/3825/2003, de 26 de diciembre, por la que se hace pública la relación de los aspirantes aprobados en las fases de concurso y oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos.*

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, al haber comprobado que en una parte del enunciado del 4.º ejercicio, de carácter práctico, existía una contradicción, ha procedido a valorar nuevamente los ejercicios de todos los aspirantes teniendo en cuenta esta circunstancia, lo que ha dado como resultado una nueva puntuación de los mismos que ha supuesto que haya superado la fase de oposición el aspirante a la plaza de acceso libre, que había quedado desierta.

En consecuencia, con fecha de 20 de enero de 2004, el citado Tribunal eleva propuesta por la que modifica la de 16 de diciembre de 2003, que dio lugar a la Orden de 26 del mismo mes y año.

A la vista de la citada propuesta,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Modificar y ampliar el anexo I de la Orden FOM/3825/2003, de 26 de diciembre de 2003 (BOE del 16 de enero de 2004), por la que se hizo pública la relación de aspirantes aprobados en las fases de concurso y oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, en la forma que se especifica en el anexo a esta Orden.

2.º Abrir nuevo plazo de presentación de los documentos a que se refiere el apartado segundo de la Orden de 26 de diciembre de 2003 de veinte días naturales desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado de esta Orden.

Contra este acto podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Fomento, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 23 de enero de 2004.—P. D. (Orden de 25 de septiembre de 2000, BOE 5-10-00), el Director general de Organización, Procedimiento y Control, José Antonio Sánchez Velayos.

Subsecretaría del Ministerio de Fomento.

ANEXO

Relación de aprobados

N.º de Orden	Apellidos y nombre	D.N.I.	Sistema de acceso	Puntuación
1	Valdés Pérez de Vargas, Marcelino.	02.908.003	Promoción Interna.	96,75
2	Gurria Celimendiz, Ezequiel Mariano.	25.179.220	Libre.	69,70